

**RESOLUCION No. 000909**

**14 DIC 2016**

**“Por medio de la cual se conceden vacaciones colectivas al personal administrativo y Docentes de Tiempo Completo de la IUE”**

### **LA Rectora**

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que los empleados públicos de la Institución Universitaria de Envigado, adquieren el derecho al disfrute de un periodo de quince (15) días de vacaciones colectivas, cada año, en el mes de diciembre.
2. Que la IUE, en el cumplimiento de su misión, debe adecuar los procesos administrativos de acuerdo al cronograma proyectado en la entidad y por ello se establece que las vacaciones para el personal administrativo y docente de tiempo completo, deberán ser en forma colectiva, en el periodo de los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017.
3. Que de conformidad con el literal a) del Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, el disfrute de las vacaciones se podrá interrumpir por la necesidad del servicio, sin perjuicio del derecho a reanudar las vacaciones por el tiempo que falte, o en la fecha señalada por el beneficiario para tal fin.
4. Que en la Institución laboran servidores públicos que aunque no habiendo cumplido con el año de servicio, pueden salir a vacaciones colectivas en virtud del Decreto 1045 de 1978, que en su artículo 19, establece:  
(...)

*“Cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones”.*



5. Que en consecuencia se realizaran las vacaciones colectivas y por consiguiente están comprendidas entre el día 19 de diciembre de 2016 y el 06 de enero de 2017, retomando las funciones laborales el día 10 de enero del año 2017.

En mérito de lo expuesto, la Rectora,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Conceder vacaciones colectivas a todo el personal vinculado legal y reglamentariamente con la Institución Universitaria de Envigado, en los términos de los considerandos del presente proveído, entre los días 19 de diciembre de 2016 y 06 de enero de 2017, retomando labores el día 10 de enero de 2017.

**Artículo Segundo:** Ordenar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y a la Oficina de Gestión Humana, para que todo el personal que se beneficie con vacaciones colectivas, autorice por escrito que en caso de retiro antes de completar el año de labor se le descuenta de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido en exceso por descanso vacacional y prima de vacaciones.

**Artículo Tercero:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Envigado, a los **14 DIC** 2016


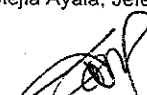
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Blanca*

**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

*Jorge Alberto Estupinan Aponte*

**JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE**  
Secretario General

<p>Elaboró: Oficina de Gestión Humana (Luz Yadira Henao Ortiz, contratista Gestión Humana)</p>	<p>Revisó: Oficina de Gestión Humana, Jenny Patricia Mejia Ayala, Jefe Oficina Gestión Humana</p>	<p>Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
<p>Firma </p>	<p>Firma </p>	<p>Firma <i>Rainiero</i></p>

